



Resolución Directoral N° 012 - 2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ENE 2024

VISTO: El Memorando N° 004-2024-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 10 de enero del 2024, Informe N° 001-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 04 de enero del 2024; sobre designación de Encargatura en el cargo de jefatura de Servicio de Obstetricas del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *"los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público"*;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que, *"El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...)"*;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa



Resolución Directoral N° 012 - 2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ENE 2024

para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio. Asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio de encargatura de Jefatura de Servicio de Obstetrices del Departamento Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 05 de enero del 2024, Resuelve, Declarar Cese Definitivo a la carrera administrativa por límite de edad, a partir del 01 de enero del 2024, de la servidora **ARANBURU CASTILLA ABIGAIL**, nombrada en el Servicio de Obstetrices del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 001-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, de fecha 04 de enero del 2024, el jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, informa que la jefa del Servicio de Obstetrices **Aranburu Castilla Abigail**, ha cesado el 02 de enero del 2024, por lo que, propone como nueva jefa del Servicio de Obstetrices a la Obstetra **Nilda Mallma Sinforoso**;

Que, mediante Memorando N° 004-2024-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, de fecha 10 de enero del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, comunica proyectar acto resolutorio de encargatura de la jefatura del Servicio de Obstetrices adscrita del Departamento de Gineco Obstetricia a la obstetra **Nilda Mallma Sinforoso**;

Que, en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que, "**Eficacia anticipada** del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Resolución Directoral N° 012 - 2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ENE 2024

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2024, la Encargatura de la **Obstetra ARANBURU CASTILLA ABIGAIL**, en el cargo de Jefatura del Servicio de Obstetrices adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición del presente resolución, a la **Obstetra NILDA MALLMA SINFOROSO**, en el cargo de jefatura del Servicio de Obstetrices adscrita al Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia, eficacia, legalidad y lealtad hacia la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los profesionales citados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, deberán efectuar la entrega y recepción formal del cargo, en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a las servidoras citadas en el primer y segundo artículo del presente acto resolutivo, Servicio de Obstetrices, Departamento de Gineco Obstetricia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOWERO ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO